

MENDOZA, **12 de diciembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 38287/25 caratulado: "SEC. INVES. Y POSG. S/ solicitud de prórroga Suplemento por mayor responsabilidad Sra. María Eugenia CASTILLO - Lic. Mónica Silvia SURA".

CONSIDERANDO:

Que el Personal de Apoyo Académico afectado a la asignación de funciones de mayor jerarquía se encuentran enmarcados en el Art. 72 del Dcto. 366/06 (*Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales*).

Los informes emitidos por Dirección de Personal y de Secretaría Administrativo-Financiero.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 9 de diciembre de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la asignación transitoria de funciones y su correspondiente *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, a la Lic. Mónica Silvia SURA (Legajo Nº 28223 – CUIL Nº 27-17252333-7) diferencia de un cargo Categoría 6-efectivo- del Agrupamiento Administrativo que revista la agente y un cargo **Categoría 3** del mismo Agrupamiento, para desempeñar funciones de Jefa del Departamento Operativo de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026; o hasta que el cargo sea cubierto por concurso efectivo, lo que ocurra primero.

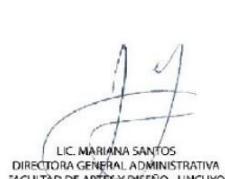
ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, asignado transitoriamente a la Sra. María Eugenia CASTILLO (Legajo Nº 35399 – CUIL Nº 27-24207692-9) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7-efectivo- del Agrupamiento Administrativo que revista la agente y un cargo **Categoría 6** del mismo Agrupamiento para desempeñar funciones en el Departamento Operativo de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero o mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Lic. Mónica Silvia SURA, titular del cargo, y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I – Gastos en Personal – del Presupuesto Ordinario de esta Facultad – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 341



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO